

Tierra Amarilla, 01 de Octubre de 2015

SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE MA N° 140/15

Señor:
Cristian Franz Thorud
Superintendente del Medio Ambiente
Miraflores N°178 Pisos 3 y 7
Santiago



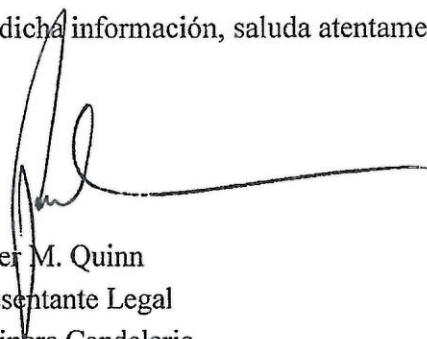
Ref.: Envía reporte y aclaración de datos mensuales de agua fresca, Resolución Exenta N° 790/2015 de la SMA – Ordena Medidas Provisionales que Indica.

Estimado Superintendente:

Por medio de la presente y en cumplimiento a lo instruido en su Resolución Exenta N°790 de fecha 03 de Septiembre de 2015, referente a medidas de control y aclaraciones del reporte mensual de información de agua fresca, adjunto CD con los antecedentes actualizados al mes de Agosto de 2015 correspondiente a:

- Consumos de agua por pozo (indicando sus coordenadas), aguas de infiltración, agua de mina, agua de piscina de aguas claras, aguas tratadas, aguas desaladas, todas en m³/mes y l/s.
- Niveles estáticos de pozos (indicando sus coordenadas y altura collar).
- Niveles estáticos de pozos de observación Abril y Mayo 2015.
- Aclaración y reporte de mediciones del pozo N°9.
- Información de vigencia de operación de entrega de agua fresca a MINOSAL

Esperando una favorable acogida de dicha información, saluda atentamente,



Peter M. Quinn
Representante Legal
C.C. Minera Candelaria



**Minera
Candelaria**

Tierra Amarilla, 13 de Octubre de 2015
MA N° 142/15

Señor:
Cristian Franz Thorud
Superintendente del Medio Ambiente
Teatinos N°280 Pisos 8 y 9
Santiago

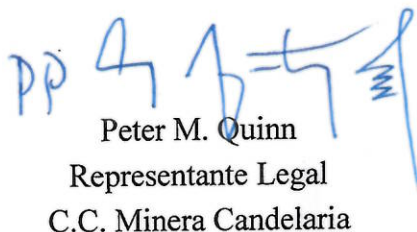
Ref.: Envía reporte de datos mensuales de agua fresca, Resolución Exenta N° 583/2015 y Resolución Exenta 790/2015 de la SMA – Ordena Medidas Provisionales que Indica.

Estimado Superintendente:

Por medio de la presente y en cumplimiento a lo instruido en la Resolución Exenta N°583 de fecha 14 de Julio de 2015 y en la Resolución Exenta N°790 de fecha 03 de Septiembre de 2015, referente a medidas de control de reporte mensual de información de agua fresca, se adjunta CD con los antecedentes actualizados al mes de Septiembre de 2015 correspondiente a:

- Consumos de agua por pozo (indicando sus coordenadas), aguas de infiltración, agua de mina, agua de piscina de aguas claras, aguas tratadas, aguas desaladas, todas en m³/mes y l/s.
- Niveles estáticos de pozos (indicando sus coordenadas y altura collar).

Esperando una favorable acogida de dicha información, saluda atentamente,


Peter M. Quinn
Representante Legal
C.C. Minera Candelaria

c.c.: Arch. Medio Ambiente – CCMC





Minera Candelaria



Tierra Amarilla, 19 de Octubre de 2015
MA N° 150/15

Señor:
Rubén Verdugo Castillo
Superintendente del Medio Ambiente (s)
Teatinos N°280 Pisos 8 y 9
Santiago

Ref.: Da respuesta a su Resolución Exenta N°918 de fecha 2 de Octubre de 2015, Ordena Medidas Provisionales que Indica.

Estimado Superintendente:

Por medio de la presente y en cumplimiento a lo instruido en su Resolución Exenta N°918 de fecha 2 de Octubre de 2015 y a las Resoluciones Exentas N°583 y N°790, donde se instruye medidas de control de reporte mensual de información, se aclara que de acuerdo a nuestro análisis la documentación entregada en las oficinas de la Superintendencia, cumple con los plazos establecidos y materias solicitadas en conformidad con cada una de las Resoluciones notificadas, según el siguiente cuadro resumen:

Resolución Exenta SMA	Fecha Res. Ex.	Fecha Notificación	Respuesta de CCMC	Fecha Emisión Carta	Fecha ingreso SMA
N°583	14.07.2015	23.07.2015	Carta MA N°106: Antecedentes junio y julio 2015	12.08.2015	14.08.2015
			Carta MA N°126: Antecedentes agosto 2015	10.09.2015	15.09.2015
N°790	03.09.2015	10.09.2015	Carta MA N°140: Antecedentes agosto 2015	01.10.2015	02.10.2015
			Carta MA N°142: Antecedentes septiembre 2015	13.10.2015	19.10.2015
N°918	02.10.2015	09.10.2015	La presente Carta MA N° 150	19.10.2015	19.10.2015



Tal como lo señala el considerando 36° de su Resolución Exenta N°918, la carta MA N°126 de fecha 10.09.2015 fue enviada el mismo día de la notificación de la Resolución Exenta N°790, por lo que no se incluyó la información solicitada en esta última.

Por lo anterior, la información requerida en la Resolución Exenta N°790 y reiterada además a través de Resolución Exenta N°918, ha sido entregada a la Autoridad con fecha 2 de Octubre de 2015 a través de la carta MA N°140, la cual se adjunta.

Adicionalmente, se informa que se emitió carta MA N°142, con información del mes de septiembre relativa al cumplimiento de la Resolución Exenta N°790.

Finalmente, se solicita que toda la documentación remitida a Minera Candelaria sea enviada a la actual dirección de la Corporación, El Bosque Norte N°500 Oficina 1102, Las Condes.

Esperando una favorable acogida de la presente aclaración, saluda atentamente,

Miguel Troncoso Guzman
Representante Legal
C.C. Minera Candelaria

c.c.: Arch. Medio Ambiente – CCMC